Buenos Aires, 12 de marzo de 2021.

Al señor Gobernador de la
Provincia de Formosa
Dr. Gildo Insfrán
S_____/_____D

Me dirijo a Ud. en los autos caratulados **"IBARROLA, ROMINA NATALIA c/ FORMOSA, PROVINCIA DE s/ACCION DECLARATIVA DE CERTEZA - (EXPEDIENTE DIGITAL) – (CSJ 1828/2020)**, en trámite ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Secretaría de Juicios Originarios, a mi cargo, a fin de hacerle saber que en el día de la fecha el Tribunal, con carácter de medida cautelar, ha dispuesto ordenar a la Provincia de Formosa que permita a la señora Romina Natalia Ibarrola el ingreso al territorio provincial —y su oportuno egreso—, a los efectos de acompañar a su madre, señora Antonia Inés Enrique, domiciliada en la localidad de Clorinda, haciéndole saber que deberá contemplar las posibilidades de licencia de la actora en su actividad profesional, como así también que, en caso de serle requerido un aislamiento, podrá ser cumplido en el domicilio familiar que la actora identifique; todo ello sin perjuicio del cumplimiento de las demás medidas sanitarias que se estimen pertinentes.

Se acompaña copia de la referida resolución.

El presente oficio se firma electrónicamente, de conformidad con lo dispuesto en las Acordadas n° 11/2020 y 31/2020, anexo II, punto 2°.

Saludo a Ud. atentamente.

Signature Not Verified
Digitally signed by ALEJANDRO DANIEL RODRIGUEZ
Date: 2021.03.12 11:47:52 ART

#35217101#282802733#20210312110445135